

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre..... 600 » Un Año..... 1.600 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	---	--

Número 1.907

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

PROVINCIA DE AVILA

MES DE JULIO DE 1979

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta Provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
C. Sintomático.....	Avila	Tornadizos de Avila.....	Bovina.....	—	6	—	6	—
Idem.....	Piedrahita.....	Navarredonda de Gredos ...	Idem.....	—	2	—	2	—
Enterotosemia	Arévalo.....	Salvados	Ovina.....	—	—	250	5	—
Mamitis	Idem.....	Arévalo	Bovina.....	1	—	1	—	—
Idem.....	Cebreros.....	Las Navas del Marqués	Idem.....	—	3	2	1	—
Mal Rojo	Avila	Solosancho.....	Porcina.....	—	2	2	—	—
Neumoenteritis.....	Piedrahita.....	Navarredonda de Gredos ...	Bovina.....	—	15	12	3	—
Idem.....	Cebreros.....	Las Navas del Marqués.....	Idem.....	—	6	4	2	—
Septicemia H.....	Piedrahita.....	Mirueña	Porcina.....	—	—	—	3	—

ENFERMEDADES PARASITARIAS

Distomatosis	Barco de Avila.....	Barco de Avila.....	Ovina.....	—	—	—	10	—
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	—	—	—	2	—
Idem.....	Cebreros.....	Las Navas del Marqués.....	Idem.....	—	3	—	3	—
Idem.....	Piedrahita.....	Piedrahita.....	Idem.....	—	—	—	3	—
Idem.....	Cebreros.....	El Tiemblo.....	Caprina.....	—	—	—	1	—
Hidatidosis	Barco de Avila.....	Barco de Avila.....	Ovina.....	—	—	—	8	—
Idem.....	Piedrahita.....	Piedrahita.....	Idem.....	—	—	—	6	—
Idem.....	Cebreros.....	El Tiemblo.....	Idem.....	—	—	—	15	—
Idem.....	Avila	Solosancho.....	Idem.....	—	—	—	32	—
Idem.....	Cebreros.....	El Tiemblo.....	Porcina.....	—	—	—	2	—
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	—	—	—	1	—

Número 1.924

Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

Don José Luis Aparicio López, Depositario de este Excmo. Ayuntamiento y Jefe de los Servicios de Recaudación del mismo.

HACE SABER: Que durante los días hábiles, comprendidos desde el diecisiete de septiembre al quince de noviembre del corriente año, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, en las Oficinas de la Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, Plaza de la Victoria

número 1, desde las nueve a las trece treinta horas, los recibos del año actual, de los derechos municipales, correspondientes a las Imposiciones Municipales, que a continuación se expresan:

- Impuesto sobre la radicación.
- Tasa sobre canon de sepulturas.
- Arbitrios sobre gotereo, canalones rotos o sin bajante.
- Tasa sobre entrada de carruajes en edificios particulares.
- Tasa sobre parada de taxis y situado en la vía pública.
- Tasa sobre rodaje de carros de porte, labranza y carretillos.
- Tasa sobre puertas y ventanas que abren al exterior.

Tasa sobre cánones de la Dehesa Carnicera.

Arbitrio sobre edificaciones insalubres en todo o en parte.

Arbitrio sobre ocupación de subsuelo en la vía pública.

Arbitrio sobre tenencia y circulación de perros en la vía pública.

Arbitrio sobre la recogida de basuras en los establecimientos comerciales.

Tasa sobre ocupación de la vía pública con kioscos.

Tasa sobre servicio de alcantarillado.

Transcurrido el día quince de noviembre, los que no hubieran satisfecho sus recibos, podrán hacerlo en la misma oficina desde el día

veinte al último del mes de noviembre con el recargo de prórroga del 5 por 100, haciéndolo efectivo conjuntamente con la deuda sobre la que recaiga.

Pasado el plazo de prórroga mencionado, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, se expedirá en consecuencia el título que lleva aparejada la ejecución, iniciándose el procedimiento de apremio.

El recargo de apremio será del 20 por 100 del importe de deuda, siendo incompatible este recargo con el de prórroga.

Se advierte a los contribuyentes que el pago de las deudas en período ejecutivo, es decir, con el 20 por 100 de recargo de apremio, podrá hacerse efectivo en las Oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento, sitas en la Plaza de la Victoria, 1, desde las 8:30 a las 14:30 horas.

Asimismo se recuerda que puede hacerse uso de la domiciliación de pago mediante entidades bancarias o Cajas de Ahorros, recomendándose este medio para comodidad del contribuyente.

Lo que con el V.º B.º del Ilustrísimo Sr. Alcalde Presidente se hace público para general conocimiento.

Avila, 14 de septiembre de 1979.—El Depositario, José Luis Aparicio López.—V.º B.º: El Alcalde-Presidente, Pedro García Burguillo.

Número 1.901

Comisión Provincial de Urbanismo

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 1 de agosto de 1979, se acordó aprobar definitivamente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Sotillo de la Adrada.
Promotor: Manuel García Saugar.
Paraje: «Camino Real».
Número de viviendas: 1.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo de 1976, se publica en este BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, 20 de agosto de 1979.—El Secretario de la Comisión, Jesús del Ojo.

Número 1.900

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el día 1 de agosto de 1979, se acordó aprobar definitivamente el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Sotillo de la Adrada.
Promotor: Teresa Sánchez Ruano.
Paraje: «La Liseda».

Número de viviendas: 1, Bar-Restaurante.

Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo de 1976, se publica en este BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, 20 de agosto de 1979.—El Secretario de la Comisión, Jesús del Ojo.

Número 1.911

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

Sala 1.ª de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Congregación de Carmelitas Misioneras se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila, de 1 de Junio de 1979, que resolvió reclamación número 8/79, promovida contra liquidación núm. T. 3120/78 por Impuesto de Trasmisiones Patrimoniales practicada por la adquisición de dos viviendas en finca urbana de Avila para Casa de la Congregación recurrente, pleito al que ha correspondido el número 815 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar

en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979.—El Secretario, (Ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro

Don Ernesto de la Rocha García, Juez de Distrito, en funciones de Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HACE SABER: Que ante este Juzgado y bajo el número 71 de 1979, se ha promovido expediente de dominio para inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido, a nombre de D. Tomás y doña Mercedes González Rodríguez, de la siguiente finca:

Casa, en la calle de D. José Gochicoa número 4, antes 8, compuesta de planta baja, principal y desván, cuya superficie en el título de adquisición se ignora, y según reciente medición es de noventa y cuatro metros cuadrados. Linda por la derecha, entrando, con otras de Tomás Sánchez y Pilar Vázquez Peribañez; por la izquierda, con casa de Antonio López Quiroga; y por la espalda, con la Plaza del Prado.

La adquirieron D. Tomás y doña Mercedes González Rodríguez, por herencia de sus difuntos padres D. Raimundo González Ramos y doña Máxima Rodríguez Delgado.

En su virtud, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en aludido expediente, a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arenas de San Pedro, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez, Ernesto de la Rocha García.—El Secretario, (Ilegible). —1.905

*Juzgado de Primera Instancia
de Arévalo*

Don José-Ignacio Parada Vázquez,
Juez de Primera Instancia de Aré-
valo y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen con el número 40/1974, promovidos por Rezorzaga, S. A., representada por el Procurador don Francisco Javier Lumbreras Tejedor, contra D. Francisco Javier Martín Martín, vecino de Barromán, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 65.109 pesetas, se anuncia la venta en pública y primera subasta del siguiente bien mueble embargado a dicho demandado:

1.—Un tractor marca Jhon Deere, de 62 H. P., de gas-oil, matrícula AV-3 288. Tasado pericialmente en la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciseis de octubre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES

1.^a—Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

2.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

3.^a—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.^a—El tractor objeto de subasta se encuentra depositado en poder de D. Juan García Fernández, vecino de Arévalo, donde podrá ser examinado.

Dado en Arévalo, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez, José Ignacio Parada Vázquez.—El Secretario, (Ilegible). —1.938

AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

EDICTO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamien-

to y por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, que servirá de base para la subasta del aprovechamiento agrícola, de las parcelas denominadas de Masa Común.

Drante dicho plazo, podrán presentarse por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Donvidas, a 8 de septiembre de 1979.—El Alcalde, (Ilegible).

—1.903

AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

EDICTO

Subasta para el aprovechamiento agrícola de las Parcelas denominadas de Masa Común, con carácter urgente.

Objeto y tipo de la misma.—Con carácter urgente se anuncia pública subasta, para el aprovechamiento agrícola de las parcelas denominadas de Masa Común, sitas en este término municipal y que a continuación se expresan, indicando igualmente el tipo de licitación:

Número de finca, 198; número de Polígono, Unico-Hoja 1; paraje, «La Guardiania»; superficie, 4 hectáreas; tipo de licitación, 12.500 pesetas.

Número de finca, 201; número de Polígono, Unico-Hoja 1; paraje, «El Guijo»; superficie, 5 hectáreas; tipo de licitación, 12.500 pesetas.

Duración del contrato.—Será de seis años agrícolas. El adjudicatario se posesionará de las mismas, una vez llevado a cabo el pertinente contrato. Las fincas pasarán nuevamente al Ayuntamiento el día 30 de septiembre del año en que cumpla el arrendamiento.

Pagos.—Todo adjudicatario hará efectivo en la Secretaría de este Ayuntamiento en la segunda quincena del mes de septiembre de cada año, la cantidad en que cada parcela sea adjudicada, más la Seguridad Social en el supuesto de que existiera.

Garantía provisional.—Todo licitador deberá hacer el oportuno de-

pósito en la Caja Municipal, en cantidad equivalente al 3 por 100 de la tasación de cada una de las parcelas para las que emita pliego.

Garantía definitiva.—Se elevará al 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo, lugar, hora y forma.—Por el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente también hábil al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, podrán presentarse proposiciones para la indicada subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las 10 hasta las 14 horas. Dichas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede ser lacrado o precintado y ajustadas al modelo que al final se indica, acompañando declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y justificante del depósito efectuado en la Caja Municipal, relativo al 3 por 100 anteriormente indicado, para los efectos de subasta.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de la de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, el día siguiente hábil, transcurridos los anteriores y hora de las doce.

Donvidas, a 12 de septiembre de 1979.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., natural de....., de.....años de edad, con residencia en....., calle....., número....., según acredita con el Documento Nacional de Identidad número....., expedido con fecha....., en relación con la subasta del arrendamiento de las parcelas de Masa Común de este término municipal de Donvidas, para su aprovechamiento agrícola, ofrece las siguientes cantidades por cada una de las parcelas que seguidamente se expresan:

Número de finca....., número Polígono....., Paraje....., pesetas.....(en letra y número).

(Fecha, firma y rúbrica).

—1.904

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1979, la Revisión de la Ordenanza y Tarifa correspondiente al Servicio de Suministro de Agua Potable a domicilio, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

La Adrada, a 17 de septiembre de 1979.—El Alcalde, Eugenio Bravo.
—1.915

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de créditos por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

San Pascual, 17 de septiembre de 1979.—El Alcalde, (Ilegible).
—1.916

AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos

de examen y reclamaciones procedentes.

Gotarrendura, a 17 de septiembre de 1979.—El Alcalde, G. Fernández.
—1.917

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

El Oso, 17 de septiembre de 1979.—El Alcalde, (Ilegible). —1.918

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1979, acordó en principio desafectar del uso público y subsiguiente incorporación al grupo de los bienes de Propios los terrenos destinados a Parque Infantil, situados en el casco urbano de esta Villa, calle de Isabel la Católica, con una extensión superficial aproximada de 1.066 metros cuadrados y que será destinado a solar para la edificación de cuarenta y cinco viviendas sociales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

Madrigal de las Altas Torres, 18 de septiembre de 1979.—El Alcalde, (Ilegible). —1.929

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente,

se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificaciones de crédito, por medio de transferencias dentro del Presupuesto Ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Solosancho, 18 de septiembre de 1979.—El Alcalde, (Ilegible).
—1.930

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

El Tiemblo, 18 de septiembre de 1979.—El Alcalde, (Ilegible).
—1.931

AYUNTAMIENTO DE GILBUENA

ANUNCIO

Se halla depositada en esta localidad, a disposición de quien acredite ser su dueño, una res vacuna, añoja, pelo negro, bragada, oreja ahorcada del lado derecho y hendida la izquierda.

Gilbuena, a 19 de septiembre de 1979.—El Alcalde, Florencio M.
—1.936

PARTICULARES

ANUNCIO

Extraviadas una vaca mixta blanca y negra y con los cuernos descarrados y un trozo de la oreja derecha cortada, así como una añoja suiza con el rabo partido y anulado por los dos sitios.

La vaca lleva una S y una L en el cuerno derecho.

Avisar a su propietario D. Adolfo Garzón García, en Llanos de Torres (Avila) —Barco de Avila—.
—1.937